

7
8
Tods Lo que este año aora tubiere executado, en
orden a dho. Pluro, y enmendado de Villa; a como se
Lo diere a poder cumplido con todas las causas
Las fuerzas, y firmeza para su Validaz. Neces
saria, a el referido D. frand. Soriano Ojeda
Manifestando a si mismo quanto diligencia tubiere
se executado, con execucion de ello, y para su valida
zion, y firmeza de quanto este executar en des
fensa de dho. Pluro, obligaba sus propios, y ven
tas; y que los gastos de el pluro sean de cuenta de los Vec.
=

Tan mismo a como: que en atencion a las dichas
dificultades que se an ofendido en las guerras que se
an formadas, sobre la duplicaz. de algunas por
tidas, para evitar otras equiboraciones, y que los cau
dales deste comun, y su destino vayan con la
mayor formalidad; se Nombre y en Cavallero ca
pitular, con el Nombre de contador. El que ayades
Tener un libro de asiento donde escriba, y a Note
todos los Caudales, y efectos de la Villa anua
mente, con sus salidas de suerte que qualquier
a Probidencia de esta, y a de libram. y a de
Papel simple ayades de la obligaz. de los
Deposarios antes de pagarlos, el onofra de la
acto Cavallero capitular de su Nombre, y se
poner en su libro Voto; y a Notarlo en otro libro,
para que por el Contador se finen el destino de
Caudal, y se puedan formar las guerras por
la contada legalidad; y atendiendo a que el
D. Pedro Diaz de Munoz es abil. y suficiente